

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### Confederación Hidrográfica del Duero:

###### COMISARÍA DE AGUAS:

<i>Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Valdavia, en el término municipal de Villaeles de Valdavia .....</i>	<b>3</b>
<i>Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Palencia .....</i>	<b>4</b>
<i>Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas de la fuente de San Román, en el término municipal de Santibáñez de la Peña.....</i>	<b>5</b>
<i>Solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Herrera de Valdecañas .....</i>	<b>6</b>
<i>Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Villaumbrales.....</i>	<b>8</b>

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### Delegación Territorial de Palencia:

###### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

<i>Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.696 .....</i>	<b>9</b>
--	----------

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Secretaría General:

<i>Convocatoria de Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la realización de actividades culturales .....</i>	<b>10</b>
---	-----------

<i>Convocatoria de Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la contratación de gestores culturales.....</i>	<b>12</b>
--	-----------

###### Servicio de Asistencia a Municipios:

<i>Exposición pública de la Carta de Servicios.....</i>	<b>13</b>
---	-----------

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

##### JUZGADOS DE LO SOCIAL

###### Palencia núm. 1.

<i>Ejecución de Títulos Judiciales 65/2015.....</i>	<b>14</b>
---	-----------

###### Palencia núm. 2.

<i>Despido Objetivo Individual 14/2017.....</i>	<b>15</b>
---	-----------

##### JUZGADOS 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

###### Palencia núm. 2.

<i>Juicio sobre Delitos Leves 24/2016 .....</i>	<b>16</b>
---	-----------

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

#### AYUNTAMIENTOS:

<b>Aguilar de Campoo.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017 .....</i>	<b>17</b>
<b>Astudillo.</b>	
<i>Aprobación inicial de Plan Especial de Reforma Interior .....</i>	<b>18</b>
<b>Buenavista de Valdavia.</b>	
<i>Licitación para el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza P-10.631 .....</i>	<b>19</b>
<b>Cevico Navero.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>21</b>
<i>Exposición pública de los proyectos técnicos de obra 206/17-OD y 123/17-OD .....</i>	<b>22</b>
<b>Collazos de Boedo.</b>	
<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto .....</i>	<b>23</b>
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>24</b>
<b>Herrera de Pisuerga.</b>	
<i>Listas cobratorias-padrones .....</i>	<b>25</b>
<b>La Pernía.</b>	
<i>Información pública de expediente de declaración de ruina ordinaria .....</i>	<b>26</b>
<b>Mancomunidad Aguilar-Valdivia.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	<b>27</b>
<b>Prádanos de Ojeda.</b>	
<i>Licencia Ambiental .....</i>	<b>28</b>
<b>Torquemada.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>29</b>
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017 .....</i>	<b>30</b>
<b>Villamuriel de Cerrato.</b>	
<i>Licitación para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en edificios municipales y escolares..</i>	<b>31</b>

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

<b>Junta Vecinal de Hijosa de Boedo.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017 .....</i>	<b>37</b>
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>38</b>
<b>Junta Vecinal de Santa María de Nava.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	<b>39</b>
<b>Junta Vecinal de Santervás de la Vega.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	<b>40</b>

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### COMISARÍA DE AGUAS

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: Rég. Usuarios TR/ED/2158/2016 – PA-6-27

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/2158/2016 (PA-6-27)

- 1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Valdavia en su margen izquierda:
  - *Núm. de Registro General*: 45.405.
  - *Clase de aprovechamiento*: Riego.
  - *Nombre del usuario*: **D. Cecilio Puebla González**.
  - *Termino municipal y provincia de la toma*: Paraje “Barriuso”, Villaeles de Valdavia (Palencia).
  - *Caudal máximo (l/s)*: 0,11.
  - *Superficie regable (ha)*: 0,138.
  - *Título del derecho*: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Herrera de Pisuegra, D. Juan José Fernández Sáiz el 11/07/1966. Resolución de inscripción de 06/10/1970. Orden Dirección General de Obras Hidráulicas.
  - *Observaciones*: La elevación se realiza mediante grupo de 3,25 C.V., pudiéndose elevar 31,60 l/s., durante 35 minutos semanales.
- 2.- El **Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero** propuso en el informe emitido con fecha 14 de diciembre de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: *“El derecho el uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”*.  
**Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que:** El aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años, no existiendo restos de ninguna obra correspondiente a la toma y destinándose la parcela a cultivos de secano. Asimismo los posibles titulares actuales de la parcela donde consta el aprovechamiento renuncian a la concesión de dicho aprovechamiento.
- 3.- Por **acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero**, de fecha 14 de diciembre de 2016 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- 4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de **veinte días**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de febrero de 2017.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### COMISARÍA DE AGUAS

#### ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

**Cabo Virgenes España, S.L.** (B34256966), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Palencia (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 80 m de profundidad, 160 mm de diámetro entubado y 260 mm de diámetro, situado en el Polígono Industrial de San Antolín, en C/ Torneros, núm. 16, en el término municipal de Palencia (Palencia), con referencia catastral 5615301UM7551N0001 UK.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: industrial (comercialización, distribución, importación, exportación, elaboración y transformación de toda clase de productos del mar, destinados al consumo).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,50 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 14.100 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5 CV. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea “Páramo de Astudillo” (DU-400025).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Palencia puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Palencia, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1117/2016-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de febrero de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### COMISARÍA DE AGUAS

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: Rég. Usuarios TR/ED/176/2017 - PA-12-4

*Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/176/2017 (PA-12-4)*

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas de la fuente de San Román:

- *Nº de registro general:* 50321.
- *Clase de aprovechamiento:* Riego.
- *Nombre del usuario:* **Comunidad de Regantes de Santibáñez de la Peña.**
- *Término municipal y provincia de la toma:* Santibáñez de la Peña (Palencia).
- *Caudal máx. (l/s):* 24.
- *Superficie regable (ha):* 30.
- *Título del derecho:* 16/05/1950: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Cervera de Pisuerga, D. Luis García Guinea. Resolución de Inscripción de 04/12/1973. Orden Dirección General de Obras Hidráulicas.
- *Observaciones:* Constituida la Comunidad de Regantes por Orden Ministerial de 06/05/1972.

2.- De acuerdo con el informe técnico correspondiente a la visita de reconocimiento efectuada al aprovechamiento de que se trata en el año 2007, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha tenido conocimiento que la Comunidad de Regantes de Santibáñez de la Peña, titular registral del derecho se encuentra disuelta, que parte del cauce del arroyo ha desaparecido debido a la concentración parcelaria y únicamente se observan unas pequeñas huertas, por lo que ha superficie de riego ha disminuido notablemente.

Concorre por tanto el supuesto establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, que señala que: *“El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”.*

Además, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas: *“Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...).*

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, acuerda con fecha 14 de febrero de 2017 iniciar el expediente de extinción del derecho, de acuerdo con los artículos 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas y art. 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- De acuerdo con el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a la información establecida en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de **veinte días**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación los interesados, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 14 de febrero de 2017.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### COMISARÍA DE AGUAS

#### ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

**D. Javier De Los Mozos Prieto** (12.750.412-V), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a favor del mismo, expediente de referencia CP-21016-PA con destino a riego de 491 ha, en el término municipal de Herrera de Valdecañas (Palencia), con un caudal máximo instantáneo de 4,41 l/s y un volumen máximo anual de 29.460 m<sup>3</sup>, cuya modificación consiste en la realización de una nueva captación de apoyo a la existente (aguas pluviales). Se aumentará así el caudal máximo instantáneo hasta 5,69 l/s, manteniéndose invariable el volumen máximo anual autorizado (29.460 m<sup>3</sup>).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– 2 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	Tipo de toma	Profundidad (m)	Diámetro entubado (mm)
1	Pozo (existente)	5	2.000
2	Captación de aguas pluviales (toma de apoyo)		

La nueva captación consistirá en una tubería de hormigón poroso enterrada y conectada al pozo existente, al anillo de hormigón más profundo de 1 m de diámetro. Dicha tubería que drena y capta las aguas pluviales encharcadas en la parcela objeto de riego, parcela 83 del polígono 512, y la colindante, parcela 2 del polígono 512 tendrá una longitud de 60 m.

– La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	Polígono	Parcela	Paraje	Término	Provincia
1	512	2	La Culebra	Herrera de Valdecañas	Palencia
2		83			

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 4,91 ha, en la siguiente parcela:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de Riego
2	512	Herrera de Valdecañas	Palencia	4,91 ha

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 5,69 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 29.460 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado en la captación existente (pozo), un equipo de bombeo de 16 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea “Aluviales del Pisuerga-Arlanzón (DU-400020).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas (Palencia), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-1431/2015-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 9 de febrero de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.; Rogelio Anta Otorel.

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### COMISARÍA DE AGUAS

#### ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

**D<sup>a</sup> Ana Isabel Maté Martín** (12.761.059-S) y **D. César García Gutiérrez** (12.757.290-H), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a derivar del río Valdeginete, en el término municipal de Villaumbrales (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma de agua situada en el río Valdeginete, margen derecha aguas abajo, en el punto de coordenadas UTM ED50 Huso 30; X: 364852; Y: 4656184. La extracción se efectuará mediante una motobomba de gasolina de 1 CV de potencia que se introducirá en el cauce e impulsará el agua a través de una tubería de polietileno de 2 pulgadas de diámetro, la cual conducirá el agua a un depósito de 6 m<sup>3</sup> de capacidad.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero.
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0036 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 730 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Valdeginete.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villaumbrales (Palencia), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villaumbrales (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-2390/2016-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 9 de febrero de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.



## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

---

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

---

#### *Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.696*

El **Ayuntamiento de Aguilar de Campoo**, con domicilio en C/ Modesto Lafuente, 1, de Aguilar de Campoo, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.696, en el término municipal de Aguilar de Campoo, que afecta a 455 Ha. de terrenos correspondientes a los Montes de Utilidad Pública, números: 202 “La Dehesa”, con 107 Ha. y el 203 “El Encinar”, con 200 Ha., ambos de la pertenencia del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, así como terrenos de libre disposición de propio Ayuntamiento y de la Junta Vecinal de Pozancos y fincas de particulares en la localidad de Valdegama, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 2 de marzo de 2017. - El Jefe del Servicio Territorial, José M<sup>a</sup> Martínez Egea.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 3 de marzo de 2017 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la realización de actividades culturales.

#### **SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES. BDNS: 334301**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/334301>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Ayuntamientos de municipios de la provincia de Palencia con una población inferior a 10.000 habitantes.

No podrán concurrir los ayuntamientos que reciban ayudas directas o mediante convenios con esta Diputación para cualquier actividad cultural y que superen los 2.000 €, en el caso de ayuntamientos mayores de 300 habitantes, y de 1.000 €, en el caso de ayuntamientos menores de 300 habitantes.

#### **Segundo.- Objeto.**

Los ayuntamientos podrán solicitar ayuda para actividades de su programación cultural desde el **1 de noviembre de 2016 al 16 de octubre de 2017**, debiendo estar ya realizada la actividad para la cual solicite la subvención. A tal efecto, deberán acreditar la realización de la misma y su gasto mediante certificación de obligaciones reconocidas emitida por el Secretario-Interventor del ayuntamiento.

No se podrá subvencionar a terceros con la consignación de la subvención concedida.

#### **Tercero.- Actuaciones subvencionables.**

- a. Actividades de promoción y difusión de la música clásica, las artes escénicas, el cine o la creación artística o literaria.
- b. Programas y actividades encaminadas a la difusión del Patrimonio Cultural.
- c. Edición de la propaganda de las actividades a realizar.
- d. Edición de revistas municipales de interés cultural.

#### **No serán actividades subvencionables:**

1. Todo tipo de desfiles que se celebren en las Fiestas de Navidad, Carnaval o Semana Santa.
2. Actividades relacionadas con el deporte, los juegos autóctonos, el medioambiente o los asuntos socio-sanitarios.

En cualquier caso, quedan excluidas las actividades culturales consistentes en viajes, excursiones y todo tipo de comidas, así como los gastos de cualquier actividad que correspondan a premios, atenciones protocolarias y a la adquisición de material inventariable.

#### **Cuarto.- Cuantía.**

La cuantía total de las subvenciones asciende a 115.000 euros, que se concederán de acuerdo con el siguiente baremo.

- a. Ayuntamientos con una población superior a 5.000 habitantes, hasta 4.000 €.
- b. Ayuntamientos de 2.000 a 5.000 habitantes, hasta 2.500 €.
- c. Ayuntamientos de 800 a 2.000 habitantes, hasta 1.200 €.
- d. Ayuntamientos de 300 a 800 habitantes, hasta 750 €.
- e. Ayuntamientos con una población inferior a 300 habitantes, hasta 500 €

Si la cantidad total resultante de la suma de las concesiones individuales superase la consignación presupuestaria establecida, se disminuirá a todos los beneficiarios la cantidad resultante de prorratear proporcionalmente la cantidad excedida.

En ningún caso la cuantía concedida será superior el 75% del gasto realizado en la actividad para la que se solicita la subvención.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el **16 de octubre**.

**Sexto.-**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Palencia, 6 de marzo de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 3 de marzo de 2017 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la contratación de gestores culturales.

#### **SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE GESTORES CULTURALES. BDNS: 334328**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/334328>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar estas ayudas todos los ayuntamientos de municipios de la provincia de Palencia de población inferior a 20.000 habitantes y superior a 600 habitantes:

- a) Ayuntamientos que no dispongan en su plantilla funcional de un técnico de cultura o gestor cultural, encargado de organizar, planificar y gestionar cuantas actividades culturales se realicen en su municipio.
- b) Ayuntamientos que, teniendo en plantilla algún trabajador a tiempo parcial, y deseando aumentar las horas de servicio del mismo, quieran completar su jornada de trabajo por un contrato a tiempo completo, siempre que ésta se destine de forma clara y explícita a gestionar y planificar actividades culturales.

También podrán acogerse a esta convocatoria los ayuntamientos que, de forma mancomunada y en previsión de rentabilizar costes y servicios por proximidad geográfica, deseen contratar de forma conjunta un técnico o gestor cultural que permita atender la organización y seguimiento de las actividades culturales previstas en sus respectivos municipios. En este caso la población total de la agrupación de municipios deberá ser superior a 1.200 habitantes.

#### **Segundo.- Objeto.**

Se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones a ayuntamientos de municipios de la provincia de Palencia de población inferior a 20.000 habitantes y superior a 600 habitantes, para la contratación de gestores culturales, que dinamicen y coordinen las actividades culturales desarrolladas en su municipio.

#### **Tercero.- Cuantía.**

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 22.000 €. Se subvencionará hasta agotar el límite presupuestario, de acuerdo con los criterios de valoración especificados, no pudiendo la subvención superar el 50% del gasto total de la actividad para la que se solicitó la subvención, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar la cantidad restante del coste.

#### **Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **15 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

#### **Quinto.-**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Palencia, 6 de marzo de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

#### A N U N C I O

El Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la administración General del Estado, en su capítulo III regula el programa de las cartas de servicios, así como el Decreto 230/2000 y la normativa de implantación de las Cartas de Servicios del Ministerio de Administraciones Públicas.

La Carta de Servicios del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Palencia fue aprobada en sesión de Junta de Gobierno de 28 de enero de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 8 de febrero de 2013) y revisada por el mismo órgano el 9 de febrero de 2015. Debiendo ser la misma revisada cada dos años, en Junta de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2017, se ha resuelto:

**Primero.-** La aprobación de la revisión y actualización de la carta de Servicios del Servicio de Asistencia a Municipios.

**Segundo.-** La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este acuerdo para conocimiento general.

El contenido íntegro de la Carta de Servicios puede consultarse en [www.diputaciondepalencia.es](http://www.diputaciondepalencia.es)

Palencia, 28 de febrero de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

**NIG: 34120 44 4 2015 0000117**

**ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 65/2015**

**PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 61/2015**

**SOBRE: ORDINARIO**

**DEMANDANTE: ALEJANDRO CURIEL CEREZO**

**ABOGADO: JUAN CARLOS SACHO QUIRCE**

**DEMANDADOS: FOGASA, NUEVO SERRÓN, S.L.U.**

**ABOGADO: LETRADO DE FOGASA**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 65/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alejandro Curiel Cerezo, contra la empresa Nuevo Serrón, S.L.U., sobre Ordinario, se ha acordado practicar el siguiente requerimiento:

#### **“CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

*Órgano Judicial que requiere:* Jdo. de lo Social núm. 1.

*Asunto en que se acuerda:* Ejecución de Títulos Judiciales 65/2015

*Empresa a la que se requiere:* Nuevo Serrón, S.L.U.

*Objeto del requerimiento:*

Que proceda a hacer efectivo el pago de la cantidad reclamada en las presentes actuaciones que asciende a 75.116,31 euros en concepto de principal más otros 7.511 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses más otros 7.511 euros que se fijan provisionalmente en concepto de las costas. (Núm. cuenta Banco Santander 3439.0000.64.0065.15).

Bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio”.

Y para que sirva de Requerimiento en legal forma a Nuevo Serrón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2017 0000025

DOI DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 14/2017

DEMANDANTE: JOSÉ LUIS DE LA VEGA AGUADO

ABOGADO: EUSEBIO SANTOS DE LA MOTA

DEMANDADOS: PIEDRA ARTIFICIAL IBASAN, S.L.U., FONDO GARANTÍA SALARIAL

ABOGADO: LETRADO DE FOGASA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Luis de la Vega Aguado, contra Piedra Artificial Ibasan, S.L.U. y el Fondo Garantía Salarial, en procedimiento por Despido Objetivo 14/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa Piedra Artificial Ibasan, S.L.U., en ignorado paradero, **a fin de que comparezca el día 25/4/2017 a las doce cuarenta y cinco horas**, en C/ Menéndez Pelayo, 2– Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, habiéndose solicitado por la parte actora y admitida por Su Señoría la prueba de interrogatorio de parte y que aporte al acto del juicio hojas de salario del actor correspondientes al año inmediatamente anterior a la fecha del despido, así como la carta por la que se comunica al actor el citado despido con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Piedra Artificial Ibasan, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### PALENCIA.- NÚM. 2

NIG: 34120 41 2 2016 0001397

JUICIO SOBRE DELITOS LEVES NÚM. 24/2016

DELITO/FALTA: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

#### E D I C T O

Que en virtud de lo acordado en el Juicio Sobre Delitos Leves núm. 24/2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a D. Jesús Jiménez Jiménez la sentencia núm. 45/2016, de fecha 8/06/2016, recaída en las actuaciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

#### “SENTENCIA NÚM. 45/2016

En Palencia a 8 de junio de dos mil dieciséis.

D. Fernando Martín Verona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Palencia y su Partido Judicial, vistos los autos de juicio de delito leve seguido en este Juzgado con el núm. 24/2016 por delito leve de Amenazas previsto y penado en el artículo 171-7 del Código Penal en el que han sido partes D<sup>a</sup> Ionela Mlaslin como denunciante y D. Jesús Jiménez Jiménez como denunciado.

#### FALLO

Que debo condenar a D. Jesús Jiménez Jiménez como autor responsable de **un delito leve de amenazas**, previsto y penado en el artículo 171-7 del Código Penal a la pena de **treinta días de multa a razón de una cuota diaria de 2 euros**.

Adviértasele al condenado que de no satisfacer la multa impuesta en el plazo de quince días desde que una vez firme la sentencia fueren requeridos para ello, quedará sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas en los términos del artículo 53 del Código Penal, si una vez efectuado el embargo de sus bienes fueran declarados en situación de insolvencia. Pudiéndose cumplir mediante localización permanente y también acordar con la conformidad del penado que se cumpla mediante trabajos en beneficio de la Comunidad.

Notifíquese esta sentencia con la advertencia que la misma no es firme y sí recurrible en apelación por término de cinco días, para ante la Il<sup>ta</sup>. Audiencia Provincial de Palencia, que habrá de formalizarse en la forma prevista en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En Palencia a diez de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.



## Administración Municipal

### **AGUILAR DE CAMPOO**

#### **E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria el día 2 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2017.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por el término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimarán oportunas.

De no presentarse alegaciones durante el citado período el presente acuerdo se elevará a definitivo de forma automática.

Aguilar de Campoo, 3 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Ortega Gómez.

## Administración Municipal

### ASTUDILLO

**INFORMACIÓN PÚBLICA:** relativo a la Aprobación Inicial de la Plan Especial de Reforma Interior Astudillo Norte/ término municipal de Astudillo (Palencia), a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo.

Aprobada Inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior Astudillo Norte/ término municipal de Astudillo (Palencia), a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2017, de conformidad con el art. 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los arts. 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a Información Pública, con el siguiente contenido:

1. Órgano Municipal que acuerda la Información Pública: Pleno Municipal.
2. Fecha del acuerdo: Sesión ordinaria de fecha de 2 de marzo de 2017.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Plan Especial de Reforma Interior Astudillo Norte/ término municipal de Astudillo (Palencia), a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo.
4. Ámbito de aplicación: Término municipal de Astudillo (Palencia).
5. Identidad del promotor: Excmo. Ayuntamiento de Astudillo.
6. Duración del período de información pública: plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante el período de Información Pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

- a) Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Secretaría Municipal sita en la Plaza de Abilio Calderón 1, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (hábiles).
- b) Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página web municipal "<http://astudillo.es>", así como descargarla libremente.
- c) Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.
- d) Presentar alegaciones, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del Registro General del Ayuntamiento de Astudillo, o a través de los cauces determinados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendido el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente, hasta que finalice el correspondiente Expediente Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Astudillo, 2 de marzo de 2017.- El Alcalde, Luis Santos González.

## Administración Municipal

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de enajenación, mediante tramitación urgente, y los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y Económico Administrativas, que han de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de titularidad municipal P-10.631, de 718 hectáreas, se anuncia la exposición al público por término de ocho días hábiles de los Pliegos de Condiciones, de conformidad a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse reclamaciones.

Al mismo tiempo, se anuncia subasta, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de dicho aprovechamiento, conforme al siguiente contenido:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

– Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia.

#### 2.- Objeto del contrato.

– Descripción del objeto: Arrendamiento de la Caza Mayor/Menor del Coto P-10.631 de 718 hectáreas del Monte de U.P. núm. 290 “Alto y Agregados”, de titularidad de esta Entidad, consistiendo el aprovechamiento en:

• **CAZA MENOR:** Las fijadas por la Orden Anual de Caza de Castilla y León.

• **CAZA MAYOR:**

– JABALÍ: 1 gancho y 1 montería.

– LOBO: 1.

– CORZO MACHO: 2.

– CORZO HEMBRA: 2.

– CIERVO MACHO: 1.

– CIERVO HEMBRA: 1.

– Lugar de adjudicación: Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia.

– Plazo de ejecución: Desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31/03/2022.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

– Tramitación: Urgente.

– Procedimiento: Abierto.

– Forma: Subasta.

#### 4.- Duración del contrato.

– Plazo: Desde el acta de entrega del aprovechamiento, hasta el 31/03/2022.

– Época del aprovechamiento: Lo establecido para cada temporada cinegética por la Orden Anual de Caza.

#### 5.- Presupuesto de licitación.

– 5.721,00 € más el 21% de IVA.

– Gastos: Los recogidos en el Pliego de Condiciones.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

– Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.

– Teléfono: 979 895 015.

– Fecha límite: Durante trece días naturales.

#### 7.- Presentación de ofertas:

– Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.

– Fecha límite: Hasta las **trece horas, durante un plazo de trece días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Se presentarán en dos sobres cerrados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

**8.- Garantías.**

- Provisional: 171,63 € (3%).
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

**9.- Apertura de ofertas.**

- Entidad: Ayuntamiento.
- Localidad: Buenavista de Valdavia.
- Fecha: El primer día hábil una vez transcurridos los trece días naturales.
- Hora: A las catorce horas.

**10.- Adjudicación.**

- Queda afectada a lo establecido en el art. 27.3 de la Orden 83/1998 de la Consejería de Medio Ambiente.

Buenavista de Valdavia, 2 de marzo de 2017.- El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

*MODELO DE PROPOSICIÓN*

D....., con D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de los Pliegos de Cláusulas para adjudicar mediante subasta, por procedimiento abierto, el aprovechamiento de caza mayor y menor en el Coto P-10.631 del M.U.P. núm. 290 "Alto y Agregados", de Buenavista de Valdavia, se compromete a su realización por el importe de ..... euros, con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta, y a cuyo efecto acompaña documentación exigida en los referidos pliegos.

*(Lugar, fecha y firma)*

## Administración Municipal

### **CEVICO NAVERO**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Cevico Navero, 2 de marzo de 2017.- El Alcalde, Pablo Calvo Esteban.

577

## Administración Municipal

### CEVICO NAVERO

#### A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, celebrado el día 2 de marzo de 2017, se ha procedido a la aprobación de los siguientes proyectos, incluidos en Planes Provinciales 2017:

- Clave 206/17-OD: *“Mejora en jardines”*, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Ángel Alonso Maestro, colegiado núm. 10.212 del COAL, con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.000,00 euros.- Aportación municipal: 3.600,00 €.
- Clave 123/17-OD: *“Mejora en la red de abastecimiento”*, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Ángel Alonso Maestro, colegiado núm. 10.212 del COAL, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.936,00 euros.- Aportación municipal: 1.787,20 €.

Cevico Navero, 2 de marzo de 2017.- El Alcalde, Pablo Calvo Esteban.

578

## Administración Municipal

### **COLLAZOS DE BOEDO**

#### **E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo legal, se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio, para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Los interesados lo solicitarán por escrito, en el plazo de treinta días naturales en el propio Ayuntamiento, contado desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando la documentación necesaria de lo que en el propio Ayuntamiento recibirán información precisa.

Collazos de Boedo, 2 de marzo de 2017.- El Alcalde, Antonio Herrero García.

## Administración Municipal

### **COLLAZOS DE BOEDO**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collazos de Boedo, 23 de febrero de 2017.- El Alcalde, Antonio Herrero García.

575



## Administración Municipal

### HERRERA DE PISUERGA

#### A N U N C I O

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a Tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, correspondiente al primer bimestre de 2017, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El período de cobro, se fija desde el día **4 de marzo de 2017 hasta el día 11 de abril de 2017**, ambos inclusive, y se realizará en las oficinas de Aquona, de Herrera de Pisuerga.

Transcurrido el período de cobranza las deudas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Herrera de Pisuerga, 3 de marzo de 2017.- El Alcalde, Luis Javier San-Millán Merino.

## Administración Municipal

### LA PERNÍA

#### ANUNCIO

***Información pública relativa al inicio del procedimiento de declaración de ruina ordinaria del inmueble situado en C/ Mayor, nº 56, en el término municipal de Santa María de Redondo en el municipio de La Pernía***

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria expediente 1/2017 del inmueble urbano con referencia catastral 3108902UN8630N0001AW, situado en C/ Mayor, nº 56, en el término municipal de Santa María de Redondo en el municipio de La Pernía, mediante providencia de la alcaldía de 31 de enero de 2017 de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado pueda examinar el expediente durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

La Pernía, 2 de marzo de 2017.- El Alcalde, Rubén García Martínez.

573

## Administración Municipal

### MANCOMUNIDAD AGUILAR-VALDIVIA

– *Aguilar de Campoo – (Palencia)*

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos .....	100
4 Transferencias corrientes .....	342.520
5 Ingresos patrimoniales .....	100
<i>Total ingresos</i> .....	<i>342.720</i>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal .....	69.850
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	245.520
3 Gastos financieros .....	500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	19.600
<i>Total gastos</i> .....	<i>335.470</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Aguilar de Campoo, 28 de febrero de 2017.- La Presidenta, M<sup>a</sup> José Ortega Gómez.

## Administración Municipal

### PRÁDANOS DE OJEDA

#### A N U N C I O

D<sup>a</sup> Sueli Alves Dacruz, en nombre de propio solicitando licencia ambiental para la actividad de “*Bar Nueva Ojeda*” en el inmueble sito en la C/ Penillas, 2, de Prádanos de Ojeda (Palencia), con referencia catastral 9563207UN8296S0001YQ aportando para ello Memoria Ambiental redactado por el arquitecto técnico competente D<sup>a</sup> Milagros Carbajo Acero, con DNI núm. 28.947.162-Y, colegiado 1043 de Valladolid.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de *diez días* hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento sito en la Plaza Sagrado Corazón de Jesús de la localidad.

Prádanos de Ojeda, 2 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, María Matabuena Martínez de Luna.

## Administración Municipal

### **TORQUE MADA**

#### **E D I C T O**

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 2016 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público junto con sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Torquemada, 2 de marzo de 2017.- El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.

568

## Administración Municipal

### **TORQUEMADA**

#### **E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2/03/2017, el Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2017, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torquemada, 3 de marzo de 2017.- El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.

581

## Administración Municipal

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la **adjudicación del contrato del servicio de limpieza de edificios municipales y escolares dependientes del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato**, conforme a los siguientes datos:

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Junta de Gobierno Local.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1. Dependencia: Secretaría.
    - 2. Domicilio: Avda. de la Aguilera, s/n.
    - 3. Localidad y Código Postal: Villamuriel de Cerrato; 34190.
    - 4. Teléfono: 979 777 635.
    - 5. Fax: 979 776 196.
    - 6. Correo electrónico: [secretario@villamurieldecerrato.es](mailto:secretario@villamurieldecerrato.es)
    - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.villamurieldecerrato.es](http://www.villamurieldecerrato.es) o en la sede electrónica que se encuentra en la citada página.  
En este Perfil se podrá obtener copia íntegra del Pliego de condiciones.
    - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: s/n.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: servicios.
- b) Descripción del objeto: limpieza de los siguientes edificios municipales y escolares dependientes del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato:
  - Colegio Público Pradera de la Aguilera.
  - Colegio Ribera del Carrión.
  - Colegio Francisco Abella.
  - Colegio Público Gómez Manrique.
  - Edificio municipal sito en C/ Tercias (portales, escaleras, servicios y pasillos de todo el edificio).
  - Casa Consistorial.
  - Polideportivo Cubierto del Colegio Pradera de la Aguilera.
  - Edificio de Usos Múltiples en Plaza de la Villa incluido Juzgado de Paz.
  - Casa de Cultura.
  - Hogar del Pensionista (excepto Sala Social y aseos del mismo).
  - Vestuarios del personal laboral de C/ Parada.
  - Vestuarios del personal laboral de la Alcoholera.
  - Local social de Olmillos.
  - Local social de Gómez Manrique.
  - Centro Juvenil de C/ Mayor.
  - Edificio de la Policía Local de C/ Mayor.
- c) División por lotes y número de lotes/idades: no.
- d) Lugar de ejecución: Villamuriel de Cerrato, edificios municipales y escolares.
  - 1. Domicilio: varios.
  - 2. Localidad y Código Postal: Villamuriel de Cerrato; 34190.

- e) Duración del contrato: 2 años.
- f) Admisión de Prórroga: No.
- g) CPV: 90911200-8.

**3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Subasta electrónica: no.
- d) Criterios de Adjudicación:

**A. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS:**

<b>Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas:</b>	<b>Fórmulas</b>	<b>Ponderación</b>
<p><b>1.- Proposición económica</b> Se cuantificará la puntuación máxima a la propuesta con mayor baja, 0 (cero) puntos a las ofertas al tipo y proporcionalmente a las demás. <u>Forma de presentación:</u> Modelo oficial de propuesta económica que figura en el Pliego</p>	Importe de la mejor oferta multiplicado por 20 y dividido por la oferta estudiada	De 0 a 20 puntos
<p><b>2.- Relación del personal a jornada completa que se adscribirá al servicio.</b> Se valorará el mayor número de personal a adscribir al servicio, teniendo en cuenta que el nuevo licitador deberá subrogarse en el personal del actual contratista del servicio, esto es, 7 personas, con las condiciones laborales de la cláusula tercera. <u>Forma de presentación:</u> Documento de compromiso del licitador, que tendrá carácter contractual, de adscribir a un número concreto de personas al servicio.</p>	Por cada operario a adscribir al servicio a jornada completa a mayores de los que se esta obligado a subrogar: 2 puntos por operario, hasta un máximo de 8 puntos.	De 0 a 8 puntos
<p><b>3.-</b> Por cada tramo de 50.000 € de cobertura de póliza de responsabilidad civil por encima de la establecida en la cláusula vigésimo primera de este pliego: 1 punto por tramo, con un máximo de 5 puntos. <u>Forma de presentación:</u> Copia o compromiso de póliza de responsabilidad civil y su cobertura.</p>	0,50 puntos por cada tramo de 50.000 € de cobertura de póliza de responsabilidad civil por encima de la establecida en la cláusula vigésimo primera de este pliego, hasta un máximo de 2 puntos.	De 0 a 2 puntos

No será rechazada ninguna oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación mínima.

**B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:**

<b>Criterios de Adjudicación que dependen de un juicio de valor:</b>	<b>Forma de valoración</b>	<b>Ponderación</b>
<p>1.- Metodología y Programación de los trabajos, incluyendo organización del personal asignado a los trabajos a realizar y organización de medios materiales: hasta 3 puntos. <u>Forma de presentación:</u> Mediante Programa de Trabajo y Plan en el que se determinen los tipos y características de los dispositivos que vayan a utilizarse y se defina la organización y coordinación del proceso en el espacio y en el tiempo. (Extensión máxima 10 hojas en letra de tamaño mínimo nº 11) No se valorarán aquellas mejoras ofertadas que no se justifiquen adecuadamente.</p>	Hasta 3 puntos a juicio de los técnicos informantes y dentro del margen de puntuación, se tendrá en cuenta la mejor programación de los trabajos, mejor organización del personal asignado a los trabajos a realizar y mejor organización de medios materiales, así como su aportación al servicio y la oportunidad de la oferta.	De 0 a 3 puntos



Criterios de Adjudicación que dependen de un juicio de valor:	Forma de valoración	Ponderación
<p>2.- Relación de equipos, maquinaria, medios auxiliares y demás elementos de importancia que el licitador se compromete a aportar al servicio, especificando los que sean de su propiedad: hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p>Por los técnicos de la Administración se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Mayor número de equipos, medios auxiliares y demás elementos de importancia a aportar al servicio.</li> <li>* Propiedad de equipos, medios auxiliares y demás elementos de importancia a aportar al servicio.</li> </ul> <p><u>Forma de presentación:</u> Memoria acreditativa de equipos, maquinaria, medios auxiliares y demás elementos de importancia que el licitador se compromete a aportar al servicio, especificando los que sean de su propiedad. Este documento tendrá carácter contractual.</p> <p>(Extensión máxima 10 hojas en letra de tamaño mínimo nº 11)</p> <p>No se valorarán aquellos equipos, maquinaria, medios auxiliares y demás elementos de importancia a aportar al servicio que no se justifiquen adecuadamente.</p>	<p>Hasta 5 puntos a juicio de los técnicos informantes dentro del margen de puntuación.</p>	<p>De 0 a 5 puntos</p>
<p>3.- Mejoras relativas a ampliación de servicios a prestar, mayor periodicidad de limpiezas y otras mejoras sobre los que figuran en el Pliego a juicio del licitador: hasta 7 puntos.</p> <p>Por los técnicos de la Administración se valorará:</p> <p>El número y calidad de las mejoras ofertadas, el número de servicios a ampliar, la mayor periodicidad de limpiezas propuestas sobre los que figuran en el Pliego.</p> <p><u>Forma de presentación:</u> Memoria acreditativa de mejoras relativas a ampliación de servicios a prestar, mayor periodicidad de limpiezas y otras mejoras sobre los que figuran en el Pliego.</p> <p>(Extensión máxima 10 hojas en letra de tamaño mínimo nº 11)</p> <p>No se valorarán aquellas mejoras que no se justifiquen adecuadamente.</p>	<p>Hasta 7 puntos a juicio de los técnicos informantes dentro del margen de puntuación.</p>	<p>De 0 a 7 puntos.</p>

No será rechazada ninguna oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación mínima.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 103.000 €. IVA: 21.630 €. Importe total 124.630 € año de servicio.

#### 5.- Garantía exigidas:

- Provisional: no se exige.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, por los dos años de duración del contrato.

#### 6.- Requisitos específicos del contratista:

##### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

#### a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

#### b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Las empresas podrán acreditar este extremo mediante la clasificación del contratista exigida en las cláusulas octava y novena de este pliego.

No es preceptivo el requisito de la clasificación, por lo que los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica por los medios que se precisan en los artículos 75 y 78 del TRLCSP.

De no poseer clasificación, la solvencia económica y financiera y técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

**SOLVENCIAS ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA**

Se podrán acreditar por los siguientes medios:

SOLVENCIA ECONÓMICA/FINANCIERA: cualquiera de los previstos en el art. 75 del TRLCSP.

**Artículo 75. Solvencia económica y financiera.**

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

2. Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

**SOLVENCIA TÉCNICA:**

Por uno o cualquiera de los previstos en el art. 78 del TRLCSP.

**Artículo 78. Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios.**

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Las **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** deberán acreditar su solvencia técnica, económica y financiera de conformidad con lo expuesto anteriormente.

- e) **En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**
- f) **Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**
- g) **Compromiso formal de subrogación del personal a que hace referencia la cláusula tercera del presente pliego.**
- h) **Copia de póliza de responsabilidad civil suscrita por el licitador para responder de los daños que se puedan ocasionar con motivo del servicio por importe mínimo de 300.000 €.**

Otros requisitos específicos: ninguno.

#### 7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Caso de ser sábado o festivo el último día de presentación de proposiciones, se pasará al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: en mano o por correo.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.
  - 2. Domicilio: Avda. de la Aguilera s/n.
  - 3. Horario: de 9,00 a 14,00 horas.
  - 4. Localidad y Código Postal: Villamuriel de Cerrato; 34190.
- d) Admisión de variante: no.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la firma del contrato.

#### 8.- Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Avda. de la Aguilera s/n /Casa Consistorial)
- b) Localidad y Código Postal: Villamuriel de Cerrato; 34190.
- c) Fecha y hora:

#### APERTURA SOBRES A:

El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (excluidos sábados), a las 11,00 horas.

**APERTURA SOBRES C:**

El quinto día hábil siguiente a la apertura de los sobres "A" (excluidos sábados), a las 11,00 horas.

**APERTURA SOBRES B:**

La apertura de los sobres «B» se comunicará a los licitadores mediante teléfono o correo electrónico.

**9.- Gastos de Publicidad:**

A cargo del contratista hasta 300 €.

**10.- Otras informaciones:**

Mesa de Contratación:

**PRESIDENTE:**

– D. Jesús María García Ruiz (Alcalde).

**VOCALES:**

- D. Alberto Blanco Nieto (Secretario-Interventor).
- D. Isaac Moras Calzada (Concejal de Servicios).
- D<sup>a</sup> María José Sánchez Asenjo, (portavoz del grupo socialista).
- D. Carlos Morchón Collado (portavoz del grupo popular).
- D. Rubén Alonso de la Horra (portavoz del grupo de IU).
- D. José Antonio Villahoz Monge (Técnico grupo A1).

**SECRETARIO:**

– D. Juan Antonio Blanco Caballero (funcionario Técnico de Gestión).

Villamuriel de Cerrato, 3 de marzo de 2017.- El Alcalde, Jesús María García Ruiz.

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea Vecinal de Hijosa de Boedo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hijosa de Boedo, 28 de febrero de 2017.- El Presidente, Victorino de la Parte Franco.

587

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hijosa de Boedo, 28 de febrero de 2017.- El Presidente, Victorino de la Parte Franco.

588

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE NAVA

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4    Transferencias corrientes .....	75
5    Ingresos patrimoniales .....	1.200
<i>Total ingresos</i> .....	<u>1.275</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2    Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.275
<i>Total gastos</i> .....	<u>1.275</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Nava, 27 de febrero de 2017. - La Presidenta, M<sup>ª</sup> Isabel Revilla.

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE SANTERVÁS DE LA VEGA

#### E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Junta Vecinal Santervás de la Vega para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	100
5 Ingresos patrimoniales .....	20.500
<i>Total ingresos</i> .....	<u>20.600</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	13.300
4 Transferencias corrientes .....	100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	7.200
<i>Total gastos</i> .....	<u>20.600</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la norma vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santervás de la Vega, 27 de enero de 2017.- El Presidente, Arcadio Tarilonte García.

570

# BOP



**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Palencia**